



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 359 - 2020-GR CUSCO/GR**

CUSCO, 26 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El Memorandum N° 610-2020-GR CUSCO/GRDE y el Informe N° 85- 2020 -GRCUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°144-2020 GR. CUSCO/GRDE/SGNGER/P.VICUÑA/LIE- de la Sub Gerencia de Normatividad y Gestión Económica Regional, y el Memorandum N° 897-2020- GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica en su artículo 2°.- Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. La precitada Ley establece en su artículo 5°.- La misión de los gobiernos regionales es organizar conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, así mismo señala el artículo 6° El desarrollo Regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, así mismo el artículo 51° Funciones en Materia Agraria de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales refiere en su inciso p) promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional;

Que, la Ley N° 28041 Ley que Promueve la Crianza, Producción, Comercialización y Consumo de los Camélidos Sudamericanos Domésticos Alpaca y Llama, indica en su artículo 1° Objeto de la Ley .- La Ley tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sud-americanos alpaca y llama;

Que, mediante la Ley N° 26496 Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos, señala en su artículo 1° Declarase a los camélidos sudamericanos: vicuña, guanaco y sus híbridos, como especies de fauna silvestre sujeta a protección del Estado, el mismo que promoverá el desarrollo y el aprovechamiento racional de dichas especies;

Que, se debe tener presente que el sector de los camélidos sudamericanos, está constituida por Comunidades Campesinas, Asociaciones y Productores Particulares,





quienes dependen de la crianza, manejo y conservación de los camélidos sudamericanos, que en la mayoría de los casos son poblaciones vulnerables por las condiciones climáticas y las variaciones del calentamiento global y a ello se añade las fluctuaciones de variaciones de precios de productos derivados de los camélidos sudamericanos en los mercados nacionales e internacionales, lo que conlleva al desmedro de la economía de los pobladores andinos que se dedican a esta actividad. Por ello es de suma trascendencia la creación de espacios de concertación entre las instituciones públicas y privadas, conjuntamente con la población que se dedican a la crianza y manejo de camélidos sudamericanos;

Que, en fecha 19 de febrero 2020 se llevó cabo la reunión extraordinaria de la Mesa Técnica Regional para la Promoción Competitiva de Camélidos Sudamericanos, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GR CUSCO/GR del 24 julio 2015, con la finalidad de efectuar la renovación de la Junta Directiva de la Mesa Técnica antes mencionada, además de efectuar la recomposición de la nómina de las instituciones conformadas en la precitada Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Informe N° 144-2020-GR CUSCO-GRDE/SGNGER/P.VICUÑAS/LIE, se levanta las observaciones con la finalidad que se efectúe el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional para la Promoción Competitiva de Camélidos Sudamericanos, además que este reconocimiento se efectúe mediante acto resolutivo, en el cual debe considerarse el cargo y no el nombre del directivo elegido, debido a los cambios que existen en las instituciones públicas y privadas;

Estando al Memorándum N° 897-2020-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional der Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; los Artículos 21 ° literal d), y 41° literal a), de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR Y ESTABLECER, como Instituciones Integrantes de la Mesa Técnica Regional para la Promoción Competitiva de Camélidos Sudamericanos de la Región Cusco, a las siguientes instituciones públicas, privadas y organización de productores:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico- Gobierno Regional del Cusco.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente – Gobierno Regional del Cusco.
- Dirección Regional de Agricultura – Gobierno Regional del Cusco.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



- Dirección Regional de Producción – Gobierno Regional del Cusco.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- DIRCETUR.
- Dirección Regional de Defensa Civil Cusco - INDECI.
- Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA – MINAGRI.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA – MINAGRI.
- Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRORURAL-MINAGRI-Cusco.
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco - SERFOR-MINAGRI.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas SERNANP- MINAM.
- Banco Agropecuario –AGROBANCO.
- Centro de Investigación en Camélidos Andinos CICAS, Facultad de Ciencias Agrarias (Agronomía y Zootecnia) -UNSAAC.
- Instituto Veterinario de Investigación en Trópico y Altura IVITA-UNMSM.
- Municipalidades Provinciales y Distritales.
- Sociedad de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR- Cusco.
- Asociación de Comunidades Campesinas Criadoras de Vicuñas de la Región Del Cusco- ACRIVIRC.
- Asociación Criadores de Alpacas Registradas de la Región Cusco ACRÍAR-Cusco
- Cooperativa de Producción y Servicios Especiales de los Productores de Camélidos Andinos Ltda - Coopecan-Perú
- Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERU
- Cámara Textil Exportadora Cusco-Catex Cusco.
- Textilería y Arte Andino Cusco.
- Sierra y Selva Exportadora.
- Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS.
- Policía Ecológica de la Policía Nacional del Perú.
- Organismo No Gubernamental SOLUCIONES PRÁCTICAS.
- Centro de Capacitación Agro Industrial Jesús Obrero – CCAIJO.
- Organismo No Gubernamental INNOVAR Y COMPARTIR.
- Capítulo de Zootecnia del Consejo Departamental Cusco - Colegio de Ingenieros del Perú.
- Colegio Médico Veterinario-Cusco.
- Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE Textil Camélidos Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité Directivo de la Mesa Técnica Regional para la Promoción Competitiva de Camélidos Sudamericanos de la Región del Cusco, conformado por las siguientes instituciones.

- Presidente : Representante de la Sociedad de Criadores de Alpacas y Llamas SPAR Cusco
- Vicepresidente : Director del Instituto Veterinario de Investigación en Trópico y Altura IVITA - UNMSM – MARANGANI.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



- Secretaria Técnica* : *Coordinador de Crianzas del DIRAGRI-Gobierno Regional Cusco*
- Secretaria Técnica* : *Articuladora Regional de Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI-Cusco.*
- Secretario Técnico* : *Jefe del Proyecto Alpacas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco*
- Secretario Técnico* : *Jefe del Proyecto Vicuñas, De la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional.*
- Vocal I* : *Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Livitaca*
- Vocal II* : *Representante de Cámara Textil Exportadora Cusco-Catex Cusco*
- Vocal III* : *Representante de Asociación Criadores de Alpacas Registradas de la Región Cusco – ACRIAR Cusco*
- Vocal IV* : *Representante de Asociación de Comunidades Campesinas Criadoras de Vicuñas de la Región del Cusco - ACRIVIRC*

Debiendo las entidades conformantes del Comité Directivo, en un plazo máximo de 15 días calendarios, designar por escrito a sus representantes titular y alterno respectivamente, a afecto que los mismos figuren establemente en la Mesa Técnica.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente Resolución Ejecutiva Regional a las Organizaciones de Productores de Camélidos Sudamericanos e interesados, y a los Órganos Técnico- Administrativos correspondientes de la sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

